

la cantidad de seis mil quinientos diez y seis
 ochenta y cinco centinos que resultan de defecto
 y enteras el Ayuntamiento acordó: Que no encuentre
 de otro medio legal para cubrir dicho déficit que
 el de las contribuciones de Territorial y Subsidiaria
 por tener agotado ya todo lo demás, se propo-
 ga a S. S. el recargo de un dos por ciento en la
 de Territorial y otro en la de Subsidiaria; debien-
 do considerarse como ordinarios por no crearse
 este, y el que anteriormente tiene puesto al he-
 lado como tal por la ley viginti; y que se saque
 copia certificada de este particular por el procurador
 fiscal, y visada por el Sr. Presidente de su ayuntamiento
 oficio al Sr. Gob. civil de la Prov. para que si
 lo encuentra conforme se libre puntada su de-
 creto aprobando. Si lo contrario y para su cumplimiento
 el Ayuntamiento se que yo el Vice Sr. Intendente
 perdido = sobre un pad = treinta y dos = velas =

Alcazar de San Juan
 Juan de
 Carbalan
 Juan
 Aron
 Caspense
 Mariscal
 P. A. D. A. C.
 Juan Navarro
 Aron

Perion extraord. de 15 de Agosto. En la Villa de Yula a quin-
 Agente de mil ochocientos veintay dos, Nuncios en las

